

0000001

Notaría 22  
DR. ALEX MEJÍA VITERI

2014-17-01-22-P 12369

FACTURA 18601

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**  
**CONTRATO**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**  
**GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA GEOLOGIA**  
**HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE S.A.**

**OTORGANTE:**

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCONEZ	C.C. 1707549307	ACCIONISTA
FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI	PS. AD487426	ACCIONISTA

**CAPITAL: \$ 3.000,00**

**DI 3 COPIAS - GSA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí **Doctor ALEX MEJÍA VITERI, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública: la señora **IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCONEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor Nelson Eduardo Arias Jiménez; y, el señor **FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI**, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado con

1 la señora María Estefanía Bona Artazos, domiciliados  
2 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
3 provincia de Pichincha, legalmente capaces para  
4 contratar y poder obligarse, quienes me solicitan elevar a  
5 escritura pública el contenido de la minuta cuyo contenido es el  
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de  
7 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que  
8 contenga la constitución de una compañía de sociedad  
9 anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
11 presente escritura pública la señora **IVETH DEL**  
12 **ROCIO GOMEZ VASCONEZ,** de nacionalidad  
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada  
14 con el señor Nelson Eduardo Arias Jiménez; y, el  
15 señor **FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI,** de  
16 nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil  
17 casado con la señora María Estefanía Bona Artazos,  
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
19 Metropolitano, provincia de Pichincha, legalmente  
20 capaces para contratar y poder obligarse. Los  
21 comparecientes manifiestan su voluntad de constituir,  
22 como en efecto constituyen a través de este acto,  
23 una **COMPAÑÍA ANONIMA,** que se regirá de  
24 conformidad a los presentes estatutos: **SEGUNDA:**  
25 **DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La Compañía que se  
26 constituye se denominará **GEOGRUP SERVICIOS Y**  
27 **CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA**  
28 **MINERIA Y AMBIENTE S.A.** cuyo objeto social de la

1 Compañía será: Realizar actividades de topografía  
2 (agrimensura, medición de tierras y límites), geofísicos  
3 e hidrológicos y estudios e investigaciones geológicas,  
4 laboratorio de suelos, subsuelo y rocas. Para el  
5 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá: a)  
6 Suscribir actos y contratos permitidos o no prohibidos  
7 por la Ley, que tengan relación directa con sus  
8 finalidades; b) Participar, como socia o accionista, en  
9 otras sociedades o compañías que tengan por objeto  
10 social fines similares o complementarios; c) Realizar  
11 perforaciones de prueba, sondeos de exploración y  
12 recogida de muestras de sondeo para actividades de  
13 construcción con fines geofísicos y geológicos; d)  
14 Realizar consultoría, asesoría técnica y capacitación  
15 en industria minera, geología, hidrogeología,  
16 hidrología ambiental, y obras diseños geomecánicas  
17 de los suelos. **TERCERA: DOMICILIO.-** La Compañía  
18 GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA GEOLOGIA  
19 HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE S.A., tendrá  
20 su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito  
21 Metropolitano, sin perjuicio de que pueda abrir  
22 sucursales en otras ciudades del país o del exterior.  
23 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana con una  
24 duración de veinte y cinco años, pudiendo prorrogarse  
25 o disolverse anticipadamente cuando así lo resolvieren  
26 los accionistas de conformidad a los estatutos y la Ley  
27 de Compañías. **CUARTA: CAPITAL.-** El capital de la  
28 Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA

1 GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE  
2 S.A., es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS (USD \$ 3.000) dividido e TRESCIENTAS  
4 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (\$  
5 10,00) de valor cada una, numeradas del cero cero  
6 uno (001) al trescientos (300) inclusive. **QUINTA:**  
7 **DECLARACION JURAMENTADA.**- En cumplimiento de  
8 la disposición prevista en el artículo Ciento cuarenta y  
9 siete de la Ley de Compañías, sustituido por el  
10 artículo Ciento ocho de la Ley Orgánica para el  
11 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y  
12 Bursátil, publicado en el Suplemento del Registro  
13 Oficial Número Doscientos cuarenta y nueve de veinte  
14 de mayo del dos mil catorce, los comparecientes  
15 señora IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCONEZ y el  
16 señor FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI, en  
17 conocimiento de las penas del perjurio declaran BAJO  
18 JURAMENTO que el capital que cada uno suscribe en  
19 numerario, cuyo detalle consta más adelante, será  
20 pagado en su totalidad mediante depósito en la cuenta  
21 que la Compañía que se constituye, una vez que haya  
22 obtenido su personalidad jurídica, aperturó en la  
23 respectiva entidad bancaria. El aumento o disminución  
24 del capital será acordado por la Junta General de  
25 Accionistas. En caso de aumento los accionistas  
26 tendrán derecho preferente. **SEXTA: TITULO DE**  
27 **ACCIONES.**- Las acciones podrán estar representadas  
28 por títulos de una o más acciones numeradas

1 sucesivamente y firmadas por el Presidente y el  
2 Gerente. La compañía considerará propietario de las  
3 acciones a quien aparezca como tal en el libro de  
4 acciones y accionistas. Cuando haya varios  
5 propietarios de una misma acción, nombrarán un  
6 representante común y los copropietarios responderán  
7 solidariamente frente a la Administradora de las  
8 obligaciones que se deriven de la condición de  
9 accionista.

10 **SEPTIMA: DERECHOS,**  
11 **RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS**  
12 **ACCIONISTAS.-** Sus derechos, obligaciones y  
13 responsabilidad de los accionistas se estará a lo  
14 dispuesto en la Ley de Compañías y este estatuto.

15 **OCTAVA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta  
16 General de Accionistas legalmente constituida es el  
17 órgano supremo de la compañía. Para la gestión  
18 social, la Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y  
19 CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA  
20 MINERIA Y AMBIENTE S.A, actuará a través de un  
21 Gerente General quien será nombrado entre los  
22 accionistas y representará a la compañía judicial y  
23 extrajudicialmente, por tanto, será su representante  
24 legal. En caso de falta, ausencia o impedimento del  
25 Gerente, la representación legal le corresponderá al  
26 Presidente de la compañía. **NOVENA: LA JUNTA**  
27 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
28 Accionistas tiene poderes para resolver todos los  
asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar

1 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de  
2 la Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA  
3 GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE  
4 S.A.. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan  
5 a todos los accionistas, exceptuándose solamente en  
6 los casos de impugnación o apelación a la decisión por  
7 parte del accionista. Los accionistas podrán intervenir  
8 personalmente en las Juntas o a través de  
9 representantes legales o mediante poder notarial o  
10 carta poder conferido a otras personas para tal efecto.  
11 Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser  
12 ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el  
13 domicilio principal de la compañía, salvo disposición  
14 contraria por escrito. Las ordinarias serán cada  
15 semestre del año y las extraordinarias se reunirán  
16 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
17 determinados en la convocatoria, con un tiempo  
18 anticipado de por los menos veinticuatro horas al día  
19 de la reunión. Si no se reúnen los accionistas a la hora  
20 indicada se esperará una hora, transcurrida la cual se  
21 constituirá válidamente con los accionistas asistentes,  
22 asunto este que se expresará en la convocatoria. Las  
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas de la  
24 compañía serán tomadas por mayoría de votos de los  
25 accionistas presentes. Cada accionista tendrá derecho  
26 a tantos votos como acciones le corresponda de  
27 conformidad con lo establecido en el libro de acciones  
28 y accionistas de la compañía. **DECIMA:**

1 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
2 **ACCIONISTAS.-** Le corresponde: a) Nombrar y  
3 remover al Gerente General y al Presidente; b)  
4 Nombrar y remover al personal de empleados y  
5 trabajadores de la compañía y fijar sus  
6 remuneraciones; c) Conocer y aprobar los balances,  
7 cuentas e informes del Gerente General y Comisario,  
8 debiendo adoptar las resoluciones que estime  
9 convenientes; d) Expedir reglamentos internos; e)  
10 Aprobar la distribución de las utilidades previo el  
11 conocimiento del informe del Gerente General y  
12 Comisario; f) Determinar el procedimiento para la  
13 liquidación de la compañía; g) Autorizar la venta de  
14 activos fijos, la prenda, hipoteca de los mismos, así  
15 como las acciones o participaciones que haya  
16 adquirido la compañía; h) Autorizar previamente la  
17 suscripción de convenios, acciones o participaciones  
18 en empresas nuevas o existentes nacionales y/o  
19 extranjeras; e, i) Las demás atribuciones que contenga  
20 la ley de la materia o estos estatutos. **DECIMA**  
21 **PRIMERA: DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta General  
22 de Accionistas estará dirigida por el Presidente y en  
23 su ausencia por el Gerente General. Los Accionistas  
24 de la compañía suscribirán el acta correspondiente. De  
25 cada Junta se formará un expediente con el acta y los  
26 documentos que se hagan referencia. Las actas serán  
27 redactadas por el accionista que para el efecto  
28 designe la Junta. **DECIMA SEGUNDA: DEL**

1 **PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente,  
2 quien debe ser accionista de la compañía y será  
3 elegido por la Junta General, cada dos años y podrá  
4 ser reelegido indefinidamente. **DECIMA TERCERA:**  
5 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones  
6 del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas  
7 Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente  
8 con el Gerente General los títulos de acciones  
9 emitidos y las actas de las sesiones de Junta General;  
10 c) Convocar conjunta o separadamente con el Gerente  
11 General a sesiones de Junta General; d) Intervenir  
12 conjuntamente con el Gerente General en todos los  
13 actos y contratos cuya cuantía exceda del límite fijado  
14 por la Junta General de Accionistas para la actuación  
15 individual de éste; e) Tendrá de manera subsidiaria la  
16 representación legal de la compañía en caso de  
17 ausencia o incapacidad temporal o definitiva del  
18 Gerente General; hasta que la Junta General designe  
19 uno nuevo; y, f) En general, los que confiera la Ley y  
20 este estatuto. En caso de ausencia, falta o  
21 impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona  
22 que para el efecto designe la Junta General de  
23 Accionistas. **DECIMA CUARTA: DEL GERENTE**  
24 **GENERAL.-** Para ser Gerente General se requiere ser  
25 accionista de la Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y  
26 CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA  
27 MINERIA Y AMBIENTE S.A. Durará en sus funciones  
28 dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus

1 deberes, obligaciones y atribuciones son lo que le  
2 otorga la Ley y este estatuto social. De manera  
3 especial le corresponde lo siguiente: a) Representar  
4 legal, judicial y extrajudicial a la compañía; b)  
5 Administrar los negocios de la compañía con las  
6 limitaciones de este estatuto; c) Cumplir y hacer  
7 cumplir las disposiciones de la Ley, los presentes  
8 estatutos y los reglamentos que dictare la Junta  
9 General de Accionistas; d) Convocar a la Junta  
10 General de Accionistas conjunta o separadamente con  
11 el Presidente; e) Suscribir conjuntamente con el  
12 Presidente los títulos de acciones y las actas de Junta  
13 General, cuando hubiere actuado como Secretario; f)  
14 Otorgar poderes especiales previa autorización de la  
15 Junta General de Accionistas; g) Presentar por los  
16 menos una vez año, a la Junta General de Accionistas  
17 un informe acerca de la situación económica de la  
18 compañía, acompañado del balance general, del  
19 estado de pérdidas, ganancias y más anexos; h)  
20 Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en  
21 todo acto o contrato relativo a bienes inmuebles que,  
22 implique transferencia de dominio o gravamen sobre  
23 ellos, conjuntamente con el Presidente, previa  
24 autorización de la Junta General; i) Intervenir  
25 conjuntamente con el Presidente en todos los actos y  
26 contratos cuya cuantía exceda del límite fijado por la  
27 Junta General de Accionistas para la actuación  
28 individual de éste; j) Abrir cuentas corrientes,

1 bancarias, aceptar y endosar letras de cambio y otros  
2 valores negociables, cheques u órdenes de pago a  
3 nombre y por cuenta de la compañía; k) Firmar  
4 contratos y contratar préstamos autorizados por la  
5 Junta General de Accionistas; l) Cumplir y hacer  
6 cumplir las resoluciones de la Junta General; m)  
7 Suscribir las reformas del estatuto, aumentos o  
8 disminución del capital, ampliación o prórroga del  
9 plazo de duración, disolución o liquidación de la  
10 compañía o de reactivación, previa autorización de la  
11 Junta General; y, n) En general tendrá todas las  
12 facultades necesarias para el buen manejo de la  
13 compañía y las demás atribuciones que le confiera la  
14 Ley y la Junta General de Accionistas. **DECIMA**  
15 **QUINTA: DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General  
16 nombrará un Comisario Principal y un Suplente,  
17 durarán en el ejercicio de sus funciones un año, con  
18 las facultades y responsabilidades establecidas en la  
19 Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta  
20 General; quedando autorizados para examinar los  
21 libros, comprobantes, correspondencia y demás  
22 documentos de la compañía que consideren  
23 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser  
24 reelegidos indefinidamente. El Comisario Principal  
25 presentará al final del ejercicio económico un informe  
26 detallado a la Junta Ordinaria, referente al estado  
27 financiero y económico de la compañía. **DECIMA**  
28 **SEXTA.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** Aunque

1 termine el tiempo para el cual fueron elegidos, los  
2 representantes y funcionarios continuarán en sus  
3 cargos hasta que la Junta General nombre a los  
4 sustitutos, salvo los casos de destitución en que el  
5 funcionario destituido será inmediatamente  
6 reemplazado por el que corresponda o por el  
7 designado por la Junta. **DECIMA SEPTIMA:**

8 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de  
9 la compañía comprende el periodo entre el primero de  
10 enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

11 **DECIMA OCTAVA: REPARTO DE UTILIDADES.-** El  
12 reparto de utilidades al accionista se hará conforme y  
13 en proporción al valor pagado de las acciones. Entre  
14 los accionistas solo podrá repartirse el resultante del  
15 beneficio líquido y percibido del balance anual. No  
16 podrá pagárseles intereses. De las utilidades líquidas  
17 que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje  
18 no menor de un diez por ciento, destinado a formar el  
19 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo  
20 menos el cincuenta por ciento del capital social.

21 **DECIMA NOVENA: SUSCRIPCION Y DECLARACION**  
22 **JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

23 El capital social de la compañía se encuentra  
24 totalmente suscrito. Los accionistas fundadores de la  
25 compañía declaran con el juramento exigido por la ley  
26 que, la integración del capital social es la correcta y  
27 que el pago del capital suscrito por cada uno de los  
28 accionistas, se obligan a realizar a favor de la

1 compañía según el detalle contenido en el cuadro de  
2 integración del capital siguiente:

3 ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES	%
4	SUSCRITO	PAGADO EN		
5		NUMERARIO		
6 Iveth del Roció	1.500,00	1.500,00	150	50
7 Gómez Vásquez				
8 Francisco Javier				
9 Torrijos Echarri	1.500,00	1.500,00	150	50

10 **VIGESIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Por  
11 decisión de todos los accionistas, se podrá concluir las  
12 actividades de la Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y  
13 CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA  
14 MINERIA Y AMBIENTE S.A., y por las causas  
15 prescritas en la Ley de Compañías. El Gerente  
16 General, salvo disposición contraria de la Junta  
17 General de Accionistas que acordare la disolución,  
18 será el liquidador, ejerciendo las más amplias  
19 facultades y sometiéndose a las disposiciones de la  
20 Ley de Compañías. **VIGESIMA PRIMERA:**  
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas  
22 fundadores autorizan al doctor Guillermo Solis Tacán  
23 para que realice todas las gestiones tendientes a  
24 obtener la existencia legal de la compañía ante los  
25 organismos de control, así como para que convoque a  
26 la primera Junta de Accionistas. Usted, señor Notario,  
27 sírvase agregar las cláusulas de estilo, para el  
28 perfeccionamiento y la plena validez de este

1 instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el  
2 Doctor Guillermo Solis Tacán con matrícula profesional signada  
3 con el número cuatro mil quinientos sesenta y dos del Colegio de  
4 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura  
5 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se  
6 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y  
7 leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por  
8 mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
9 quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo  
10 cual doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCON*

**IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCON**

**C.C.** 1707549302

*Francisco Javier Torrijo Echarrri*

**FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI**

**P.S.** AD487426

**DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

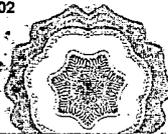


0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170754930-7

APellidos y Nombres: GOMEZ VASCONEZ IVETH DEL ROCIO  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Gonzalez Suarez  
Fecha de Nacimiento: 1961-11-02  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: CASADA  
Nelson Eduardo Arias Jimenez

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA  
DR. ALEX MEJIA VITERI 233313222

Notaria 22

APellidos y Nombres del Padre: GOMEZ MIGUEL ANGEL  
APellidos y Nombres de la Madre: VASCONEZ GLORIA MARIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-01-24  
Fecha de Expiración: 2023-01-24

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0006 1707549307  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GOMEZ VASCONEZ IVETH DEL ROCIO

PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: *[Signature]*  
CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA  
PARROQUIA: *[Signature]*  
ZONA: *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.  
Quito.....

30 OCT 2014  
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

*[Large Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/10/2014 08:48 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7673323

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1707549307 GOMEZ VASCONEZ IVETH DEL ROCIO

**CIU:** F4312.03

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE S.A.

**VIGENCIA DEL DOCUMENTO:** ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/11/2014 08:48

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL

28/10/2014 10.32



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**

**NÚMERO RUC:** 1792504465001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** TORRIJO ECHARRI FRANCISCO JAVIER

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/06/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> TIPOS DE ENSEÑANZA DOCENTE INVESTIGADOR.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: J. BOSMEDIANO Numero: S/N Interseccion: CARLOS GUERRERO Referencia: JUNTO AL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: TORRES BOSMEDIANO Oficina: 402 Telefono Domicilio: 023331361 Email: jtorrijo@gmail.com Celular: 0958874731		



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

Fecha de Emisión: 12-SEP-2014  
Fecha de Caducidad: 12-SEP-2015  
Documento Categorizado: NO

*Dr. Alex David Mejía Viteri*

**NOTARIO**

**R.U.C. 0201340650001**

• Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Edif. Tapia 1er. Piso - Oficina 3  
• Teléfonos: 2503980 - 2504214  
Quito - Ecuador

000 10

CLIENTE: LÓPEZ VASCONEZ IVETH DEL ROCÍO  
 AGENCIA: 56/184314 FACTURA N° 001001-07018201  
 RUC: 1707149102 TELÉFONO: 2504214  
 DERIVACION: JÓRGE FIEDRA Y AF OCCIDENTAL  
 CUANTIA: 5.00 VEND. CEA

**FACTURA 0001-00122**  
 DR. ALEX MEJÍA VITERI  
 000018601  
 Autorización SRI: 1115561255

CONCEPTO			V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1200	TASA NOTARIAL	1.00	119.00	119.00
1247	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	2.00	1.00	2.00
1275	COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO CONSTITUCION DE COMPAÑIA CUANTIA 5.00 USD	30.00	0.00	3.00

**X Notaría 22  
CANCELADO**

SESENTA Y CUATRO UN. 32/100	<b>SUBTOTAL</b>	125.00
	<b>I.V.A. 12%</b>	16.12
	<b>TOTAL USD \$</b>	141.12

<b>FIRMA AUTORIZADA</b>	<b>CLIENTE</b>



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

Fecha de Emisión: 12-SEP-2014  
Fecha de Caducidad: 12-SEP-2015  
Documento Categorizado: NO

*Dr. Alex David Mejía Viteri*

**NOTARIO**

**R.U.C. 0201340650001**

• Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Edif. Tapia Ver. Piso - Oficina 3  
• Teléfonos: 2503980 - 2504214  
Quito - Ecuador

CLIENTE: LÓPEZ VASCONEZ WETH DEL ROSARIO  
ALFOMBRON: 30/10/2014 FACTURA N° 00001-00018601  
RUC: 1709248207 TELÉFONO: 2503980  
DERECCION: AV. JORGE VILLAGRA Y AV. OCCIDENTAL  
BOCAJITA: 600 VENDED. OSA

**FACTURA 0001 -001**

**000018601**

Autorización SRI: 1115561255

**CONCEPTO**

**V. UNITARIO**

**VALOR TOTAL**

CONCEPTO	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1200 TASA NOTARIAL	1.00	119.00
1247 CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	2.00	2.00
1275 COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO	10.00	3.00
CONSTITUCION DE COMPAÑIA CUANTIA 5.000.00		

**X Notaría 22  
CANCELADO**

**SUBTOTAL**

**I.V.A. 12 %**

**TOTAL USD \$**

120.00

15.12

141.12

**FIRMA AUTORIZADA**

**CLIENTE**

Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA  
GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y ABBIENTE  
S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, a treinta  
de octubre del dos mil catorce.-

Notaría 22

**DR. ALEX MEJIA VITERI**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

DR. ALEX MEJIA VITERI  
NOTARIO  
QUITO

Notaría 22  
DR. ALEX MEJIA VITERI —

TRÁMITE NÚMERO: 71799

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47957
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5188
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707549307	GOMEZ VASCONEZ IVETH DEL ROCIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
AD487426	TORRIJO ECHARRI FRANCISCO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	25 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	3000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito, 18 de diciembre de 2014

**SEÑORES**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**PRESENTE**

De mi consideración:

Yo, IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCONEZ en calidad de Representante Legal de la Compañía GEOGRUP SERVICIOS Y CONSULTORIA GEOLOGIA HIDROGEOLOGIA MINERIA Y AMBIENTE S.A. por medio de la presente le informo que el tipo de inversión que realiza como accionista el señor FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARRI es inversión extranjera directa.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



**IVETH GOMEZ VASCONEZ**

**1707549307**

0000015



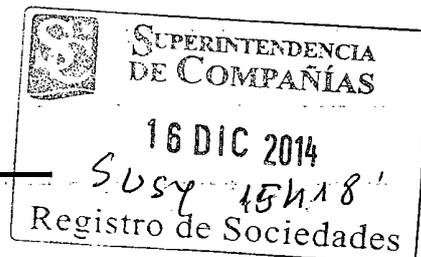
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Geogrup Servicios y Consultoría Geología Hidrogeología Minería y Ambiente S.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		GEOGRUP S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN CARLOS	COCHAPAMBA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JORGE PIEDRA	0e8-77	AV. OCCIDENTAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
EL PEDREGAL	CASA 15		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6007228	2295621	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ivethgomez1707@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999711553			
REFERENCIA UBICACIÓN:	CANTÓN:	CIUDADELA:	
Sector SANTA LUCIA ALTO, JEFATURA NACIONAL DE TRANSITO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
IVETH DEL ROCIO GOMEZ VASCONEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1707549307		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

16 DIC 2014

Sra. Adela Viñacís V.  
C.A.U. - QUITO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Comparecen a la celebración de renovación del presente contrato de arrendamiento por una parte, el señor NELSON EDUARDO ARIAS JIMENEZ, a quien en adelante para efectos de este contrato se le podrá denominar EL ARRENDADOR; y, por otra la señor FRANCISCO JAVIER TORRIJO ECHARI, a quien en adelante se le podrá denominar El ARRENDATARIO, los intervinientes hábiles para contraer obligaciones y poder contratar, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.-** El Arrendador, es propietario del bien inmueble ubicado en las calles Jorge Piedra NOE 877 y Mariscal Sucre, del Conjunto El Pedregal de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

**SEGUNDA.-** Con este antecedente, EL ARRENDADOR, da en arrendamiento una oficina de 30 metros cuadrados y un baño de la casa antes singularizada, oficina que se encuentran en perfecto estado de conservación, lista para su ocupación y uso, con todas sus instalaciones de agua potable, energía eléctrica y línea telefónica, en favor del ARRENDATARIO, para destinarlo exclusivamente a oficina de la empresa GEOGRUP Servicios y Consultoría Geología Hidrogeología Minería y Ambiente S.A.

**TERCERA.-** El canon de arrendamiento que las partes pactan es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( \$ 150,00) mensuales, valor en el cual, se considera el estado actual que presenta la oficina para el destino de la empresa referida, canon que deberá ser pagado por el Arrendatario por adelantado los cinco primeros días de cada mes.

La oficina que se da en arrendamiento, se entrega en perfecto estado de conservación, por tanto EL ARRENDATARIO se obliga a devolver en iguales condiciones como recibe.

La falta de pago de dos pensiones o cánones consecutivos de arrendamiento, será motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato de arrendamiento; consecuentemente El Arrendatario se obliga a entregar en forma material la oficina, así como el pago de las pensiones que adeudare más las costas judiciales y/o extrajudiciales que provengan de este contrato.

**CUARTA.-** La duración del presente contrato de arrendamiento, es de Dos Años, contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio, pudiendo los contratantes de mutuo acuerdo renovarlo por un tiempo igual o mayor al pactado.

**QUINTA.-** Queda terminantemente prohibido el subarriendo o dar destino diferente a la oficina motivo de este contrato. El Arrendatario acepta y reconoce que la pensión de arrendamiento que voluntariamente conviene pagar dice que es la justa y que por lo mismo lo hace con pleno conocimiento, renunciando desde ya en forma expresa a cualquier reclamo posterior y a toda acción restitutiva o devolución de exceso, pues dicho Arrendatario además renuncia al derecho que puede concederle el artículo 19 de la Ley de Inquilinato.

0000018



En caso de controversias, los intervinientes se someten a los Jueces de Inquilinato de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en la ciudad de Quito al primer día del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**NELSON E. ARIAS JIMENEZ,  
ARRENDADOR**

**FRANCISCO J. TORRIJO ECHARI  
ARRENDATARIO**

RAZON: En esta fecha se inscribe el presente contrato de arrendamiento con el N° 4717, quedando sus originales en el archivo respectivo del Juzgado Segundo de Inquilinato de Quito, a 27 NOV 2014

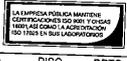
  
SECRETARIS

Certifico



RUC: 1768154260001  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739  
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014  
VALIDO HASTA: 27-03-2015  
RUC/GI/PAS: 1706258157

FACTURA No. 001-001-004093744 **15**



LIEN: ARIAS JIMENEZ NELSON EDUARDO  
TELÉFONO: 22295621  
CODIGO POSTAL: 170528  
DIRECCIÓN: CONJ PEDREGAL C 15  
LACA PREDIAL: 0e8-77  
° DE MEDIDOR: 24468  
SECTOR: Cochapamba  
CTA. ESP: 0

CICLO 10 SECTOR 040 RUTA 24 MZ 006 SECUENCIA 02690 PISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) 31 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO. 3

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
30-10-2014 4072	18-11-2014 4103
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO MENSAJES AL CLIENTE	

PERÍODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
03-14	24 MB	31 MB
04-14		31
05-14		31
06-14		29
07-14		32
08-14		32
09-14		28
10-14		31
11-14		31

MONTO SUBSIDIADO USD 10.65

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

B del Pacífico  
ESTIMADO CLIENTE: EL VALOR DE ESTA FACTURA SERA DEBITADO DE SU CUENTA BANCARIA

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	31 12.67
ALCANTARILLADO	1 4.89
ADMIN. CLIENTES	1 2.10
PRORRATEO CTA GENERA	1 0.66
TASA X NOMENCLA. EMO	1 0.13

IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	20.45
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 17-11-2014  
FECHA VENCIMIENTO: DEF. BANCART  
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 20.45



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento



TOTAL A PAGAR USD 20.45